



9025269 – 0436

Facatativá, Abril 23 de 2014

**Señor**  
**Representante Legal Y / O Apoderado**  
**CARLOS BLAYMIR CRUZ FORERO**  
**Carrera 7 # 8-25 Santa Rita**  
**Facatativá. Cundinamarca**

**ASUNTO: Expediente 00627 de 2012.**  
**Reclamante: CARLOS BLAYMIR CRUZ FORERO**  
**Reclamado: ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**Respetado (s) Señor (es)**

Por el presente me permito realizar notificación por aviso del AUTO número 0000105 de fecha 19 de Marzo de 2014.

#### **NOTIFICACION POR AVISO**

En Facatativá, a los Veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m como quiera que no ha sido posible notificar de manera personal a: **CARLOS BLAYMIR CRUZ FORERO y ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, este Despacho de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 1437 de 2011 procede a notificar por aviso el contenido del Auto número 0000105 de fecha 19 de Marzo de 2014. Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca.

Se informa que contra el acto administrativo en mención proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**Atentamente**

**NANCY JEANNETH PULIDO RUEDA**  
**Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá**

Anexos: Un (1) Folio

Transcriptor: Nancy P  
Elaboró: Nancy P



9025269 – 0437

Facatativá, Abril 23 de 2014

**Señor**

**Representante Legal Y / O Apoderado**

**ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**Carrera 5 # 13-50 Centro Comercial El Pórtico piso 2**

**Facatativá. Cundinamarca**

**ASUNTO: Expediente 00627 de 2012.**

**Reclamante: CARLOS BLAYMIR CRUZ FORERO**

**Reclamado: ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**Respetado (s) Señor (es)**

Por el presente me permito realizar notificación por aviso del AUTO número 0000105 de fecha 19 de Marzo de 2014.

#### **NOTIFICACION POR AVISO**

En Facatativá, a los Veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m como quiera que no ha sido posible notificar de manera personal a: **CARLOS BLAYMIR CRUZ FORERO y ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, este Despacho de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 1437 de 2011 procede a notificar por aviso el contenido del Auto número 0000105 de fecha 19 de Marzo de 2014. Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca.

Se informa que contra el acto administrativo en mención proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**Atentamente**

**NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA**  
**Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá**

Anexos: Un (1) Folio

Transcriptor: Nancy P  
Elaboró: Nancy P



9025269 – 0501

Facatativá, Mayo 09 de 2014.

**Señores**

**Representante Legal Y / O Apoderado (s)**

**CARLOS BLAYMIR CRUZ FORERO**

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**

**Ciudad.**

**ASUNTO:**

**Expediente: 0627 de 2013.**

**Reclamante (s): CARLOS BLAYMIR CRUZ FORERO**

**Reclamado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES**

### **NOTIFICACION A TRAVES DE PAGINA WEB**

En Facatativá, a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m, La Inspección de Trabajo y S.S de Facatativá en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso a (los) el señor (es) **CARLOS BLAYMIR CRUZ FORERO Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** del contenido del AUTO número 0000105 de fecha 19 de Marzo de 2014, Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca. Se procede a realizar notificación a través de página web del Ministerio del Trabajo.

Se informa que contra el acto administrativo AUTO 0000105 de fecha 19 de Marzo de 2014, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del día DOCE (12) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día dieciséis (16) de mayo de 2014, se advierte que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.

**NANCY JEANNETTE PULIDO RUEDA**  
Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá



00000105  
AUTO NUMERO \_\_\_\_\_ DE 2014

( 19 MAR 2014 )

“Por el cual se Archiva una Averiguación Preliminar”

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL,  
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE  
CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, artículo 486, subrogado por el artículo 41 del Decreto 2351 de 1965 y modificado por los artículos 97 de la Ley 50 de 1990 y 20 de la Ley 584 de 2000 y las conferidas por el Decreto 1293 de 2009, artículo 3 numeral 12, y Resolución 2605 de julio 27 de 2009 artículo 6 numeral 3, Resolución 0404 de 2012 Artículo 7º y Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de Mayo de 2013 el señor CARLOS BLADY MIR CRUZ FORERO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.129.516 expedida en Fontibón, presentó reclamación a COLPENSIONES.

Que por Auto número 0439 del 27 de mayo de 2014, la Inspección de Trabajo y S.S. de Facatativá, inicia la correspondiente averiguación preliminar, situación que es informada a las partes; enviando a COLPENSIONES copia del Auto y la reclamación, con el fin ejerza su derecho de defensa.

Por comunicaciones oficiales numero 5599 y 1600 del 17 de septiembre de 2013, se cita a las partes a diligencia administrativa laboral para el día 30 de octubre de 2013; diligencia a la que no comparece COLPENSIONES; se fija nueva fecha de citación para el día 25 de noviembre de 2013, citación a la que COLPENSIONES se excusa para asistir.

Se expide última citación para el día 10 de diciembre de 2013 a la cual asiste el reclamante señor CARLOS BLADY MIR CRUZ FORERO y el apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES; se realiza acta de trámite, suspendiéndose diligencia con el fin que el señor CARLOS BLADY MIR CRUZ FORERO aporte soportes documentales de las reclamaciones realizadas a COLPENSIONES. Se programa para continuar la diligencia el día 19 de diciembre de 2013.

Llegada la hora y fecha de la citación comparece el apoderado de COLPENSIONES, pero el reclamante no asiste ni justifica inasistencia, razón por la cual se deja su solicitud en secretaría por el término de un mes con el fin demuestre interés jurídico de continuar con su reclamación.

A la fecha el reclamante no ha realizado actividad alguna que demuestre su intención de proseguir con la petición.

En mérito de lo anterior el Despacho:

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR** La Averiguación preliminar número 0627 de fecha 27 de mayo de 2013 presentada por el señor CARLOS BLADY MIR CRUZ FORERO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por haber operado el desistimiento tácito contemplado en la Ley 1437 de 2011.